



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho,

09 JUN. 2008

JUAN CARLOS HUAMANAYAS FAREO
LEGATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068-2008-CR/GRL

Huacho, 02 de junio de 2008.

VISTOS: el Oficio N° 018-2008-CRPH-MTJB, conteniendo el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, de declarar de prioridad la atención de las víctimas de la violencia familiar y sexual, en la Casa Regional de la Mujer;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de junio de 2008, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, de declarar de prioridad la atención de las víctimas de la violencia familiar y sexual, en la Casa Regional de la Mujer, escuchada la sustentación por parte de la Consejera peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes, se acordó y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, la

Huacho, **09 JUN. 2008**



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMANALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
C.E.D. N° 015-2007-PRES

priorización en la atención de las víctimas de la violencia familiar y sexual, en la Casa Regional de la Mujer, por el período de cinco años;

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR la construcción de la Casa Refugio de la Mujer de la Región Lima., a construirse en la provincia de Huaura.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima